



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 11 de mayo de 2022  
**P.I.E. N° 646/2021-2022**



Señor  
Damián Condori Herrera  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**  
Chuquisaca.-

Señor Gobernador:

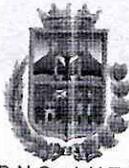
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrette, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los recursos transferidos para prospección y exploración minera en virtud del Artículo 229, párrafo III, de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2021. --- 2. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados, y cuáles son los beneficiarios de dichos proyectos.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DE  
**CHUQUISACA**



Sucre, 23 de junio de 2022  
**CITE: DESPACHO GOB. N° 635/2022**

**Señor:**

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

La Paz. -

Presente. -



**REF. EMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE PETICIÓN  
DE INFORME ESCRITO CITE: P.I.E. N° 646/2021-2022.**

De mi mayor consideración:

A través de la presente, hago llegar a usted un cordial saludo y deseos de éxito en las delicadas labores que viene desempeñando.

En atención a **CITE: P.I.E. N° 646/2021-2022.** de fecha La Paz, 11 de mayo de 2022, referente a "**SOLICITUD DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**" solicitado por su autoridad.

Atendiendo el tenor remito respuesta con hoja de seguimiento, **NUR 2022-04140 con cite: S.D.M.H.E.-D.G.M.-J.P.M. N° 243/2022**, con referencia a los (2) puntos solicitados.

Informe consistente en un (1) folder color amarillo, a fs.4, emanado por el Ing. Iván Reynaga Calderón - **Secretario Departamental de Minería, Hidrocarburos y Electrificación** y con el visto bueno de la Abg. Daniela Rivera Bustamante - **Directora de Gestión Jurídica.**

En calidad de uno de los brazos operativos del **Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.**

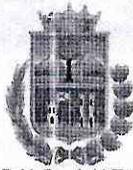
Sin otro particular me despido de usted con las atenciones más gentiles.

Atentamente,



*Daniela Rivera Bustamante*  
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DE CHUQUISACA





GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DE  
**CHUQUISACA**

071700



Sucre, 20 de junio de 2022  
CITE: S.D.M.H.E.-D.G.M.-J.P.M. N° 243/2022

Señor

Damián Condori Herrera  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**  
Presente.-

Ref.: RESPONDE A PIE 646/2021-2022 REMITIDA POR LA CAMARA DE SENADORES.

De mi mayor consideración:

En atención a la nota con Cite: P.I.E. N° 646/2021-2022 de 11 de mayo del 2022, emitida por el Senador Andrónico Rodríguez en su condición de Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, quien remite el señalado PIE a solicitud de la senadora Ana María Castillo Negrete nos permitimos responder en base a los siguientes fundamentos:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 141 II del Reglamento de la Cámara de Senadores, este ente podrá ejercer las funciones de fiscalización: "II. A las Entidades territoriales Autónomas previo informe de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías, que elaborará su informe en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su recepción".

Por otro lado, al amparo del Art. 52 d) del referido reglamento: "Las Comisiones, actuando en representación de la Cámara, ejercen en su área tareas de procesamiento, análisis, consultas, dictamen, información, fiscalización e investigación. d) Tramitar y recibir solicitudes y acciones de fiscalización (Petición de Informes Escritos y Oral, procedimientos de investigación y fiscalización a las instituciones y empresas del Estado)".

Por lo tanto la Petición de Informe Escrito descrita debe emanar de la comisión del sector correspondiente, en este caso, la Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización, a) Comité de Energía, Hidrocarburos, Minería y Metalurgia.

Por lo expuesto, **NO ES VIABLE DAR RESPUESTA AL PIE 646/2021-2022 DE 11 DE MAYO DEL 2022, HASTA QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS**, el informe de la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías y la comisión del sector correspondiente que realiza la PIE.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abog. Esther Chuene Contreras  
JEFE DE PROSPECCION MINERA  
SRIA DE MINERIA HIDROCARBUROS Y ELECTRICACION  
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DE CHUQUISACA  
Cc/Arch.

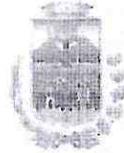
Ing. J. Carlos Pérez Zambrana  
JEFE DE MINERIA DE PROSPECCION MINERA  
SRIA DE MINERIA HIDROCARBUROS Y ELECTRICACION  
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DE CHUQUISACA



Damián Condori Herrera  
SECRETARIO DPTAL. DE MINERIA  
HIDROCARBUROS Y ELECTRICACION  
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DE CHUQUISACA



No 00166



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

No 00602



Sucre 03 de junio de 2022  
CITE. GADCH/JCI N°114/2022

Señor:  
Ing. Ivan Isidoro Reynaga Calderón  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA, HIDROCARBUROS Y ELECTRIFICACIÓN  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

REF: SOLICITUD DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO  
CITE: P.I.E. N° 646/2021-2022

De mi mayor consideración:

En fecha 02 de junio de la presente gestión. Por medio de hoja de seguimiento 2022-03606, dirigida a su secretaría, ingresó la nota con CITE: P.I.E. N° 646/2021-2022, en referencia a: "SOLICITUD DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO" – la cual, deberá ser respondida en un plazo de cinco días hábiles (jueves 09 de junio de 2022), la JEFATURA DE COORDINACION INSTITUCIONAL se hará cargo de hacer el seguimiento correspondiente a su Secretaría, para tener la respuesta en el plazo determinado.

Asimismo, deberá entregarse dicha documentación solicitada más una copia, foliadas, en folders color amarillo con carátula. La misma tendrá que ser presentada a nombre del Señor Gobernador en despacho, en coordinación con la Jefatura de Coordinación Institucional

Para lo cual, se deja el siguiente número de coordinación 77117113 Lic. Franco Duran

Se adjunta copias de lo mencionado.

Sin otro particular, reciba Ud. Mis más sinceras consideraciones.

Atentamente.

C.C. JCI  
S.G.1  
Adj.2

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA  
SECRETARÍA DE MINERÍA, HIDROCARBUROS Y ELECTRIFICACIÓN

**PROVEIDO**

Dirección de Gestión Minera  
Su requesta

03 JUN 2022

URGENTE



*Ing. Iván Reynaga Calderón*  
SECRETARIO DPTAL DE MINERÍA  
HIDROCARBUROS Y  
ELECTRIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN MINERA

Expediente: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE GESTIÓN MINERA